

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 06 de julio de 2022.

**No. 54**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0254/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Pág. 2855

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0263/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 193, párrafo quinto, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2856

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCOD/0264/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 177, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 2858

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0266/2022 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

Pág. 2860

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 143/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Municipal.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 144/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Pág. 2862

-0-

ACUERDO N° 145/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosario, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 146/2022 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se declara la cancelación de la Patente de Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, expedida en su oportunidad al licenciado Francisco de Asís García Ramos.

Pág. 2864

-0-

### **FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO N° R/002/2022 del Fiscal General del Estado, por el que se establecen los criterios para la oferta y entrega de recompensas a quien o quienes proporcionen información veraz y útil que conduzca eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención y/o aprehensión de Armando Gutiérrez Rosas, "CEO de ARAS".

Pág. 2865

-0-

### **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

#### **INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 014 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-004-2022, relativos a trabajos de rehabilitación eléctrica en el Jardín de Niños Alonso Lujambio Irazábal, ubicado en la colonia Punta Naranjos y en la Primaria Unidad Proletaria 2294, ubicada en la colonia Unidad Proletaria, ambos en Chihuahua, Chih.; trabajos de rehabilitación de malla ciclónica en el Jardín de Niños Ignacio Allende 1125, ubicado en la colonia El Potrero, en Hidalgo del Parral, Chih.; trabajos de construcción de servicios sanitarios en la Primaria Justo Sierra, ubicada en San Francisco de Conchos, Chih.; y trabajos de construcción de un aula con servicio sanitario integrado en el Jardín de Niños Niño Artillero, ubicado en Satevó, Chih.

Pág. 2870

-0-

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional N° 015 para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° ICHIFE-LP-005-2022, relativos a trabajos de rehabilitación eléctrica en la Primaria Ford 160, ubicada en el fraccionamiento 15 de Mayo, en la Primaria Luis Donald Colosio Murrieta, ubicada en la colonia Infonavit Solidaridad y en la Primaria Jesús García Héroes de Nacozari, en la colonia Tierra Nueva II, todas en Juárez, Chih.; trabajos de rehabilitaciones estructurales y de servicios sanitarios en la Primaria Francisco Sarabia, ubicada en Ojinaga, Chih.; trabajos de construcción de aulas en el Jardín de Niños Aurelia Agüero, ubicada en Cusihuirachi, Chih., y en la Telesecundaria Federalizada, ubicada en Aquiles Serdán, Chih.

Pág. 2871

-0-

### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° JMAS-DA-CT-AD-2022-29, relativa a la adquisición de 10 vehículos ligeros y 29 camionetas pick up.

Pág. 2872

-0-

### **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-015-2022 BIS, relativa a la adquisición de insumos de material quirúrgico y sistemas de prótesis.

Pág. 2873

-0-

### **ÓRGANOS AUTÓNOMOS**

#### **FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO mediante el cual se reforma el párrafo cuarto del capítulo IV. de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Pág. 2874

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE35/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se dota de fe pública a funcionarias y funcionarios del Instituto.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE36/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se aprueba el dictamen de la Secretaría Ejecutiva del Instituto y se designa a la persona titular de la Defensoría Pública de Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía Chihuahuense.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE37/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por la que se sobresee el procedimiento de registro como partido político local de la organización ciudadana "Ciudadanos por Constituirse en Partido Político Encuentro Solidario Chihuahua A.C."

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE38/2022 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se sobresee el procedimiento de registro como partido político local de la organización ciudadana "Vía Democrática Activa Chihuahua A.C."

-FOLLETO ANEXO-

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° PLENO-030/2022 del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por el que se designa a la Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila como Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Pág. 2876

-0-

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que se emite el Manual para la Administración de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 36/2022, relativa a la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado.

Pág. 2882

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 37/2022, relativa a la adquisición de semilla de sorgo para productores pecuarios.

Pág. 2883

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-17-2022, relativo a la construcción de techumbre metálica en el Tecnológico de Parral; y DOPM-LP-18-2022, relativo a la construcción de techumbre metálica en el Preescolar Guillermo Carrasco Barrendey.

Pág. 2884

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-LP-19-2022, relativo al suministro de alumbrado a base de lámparas led en tramo Puerta del Tiempo – Tecnológico Campus Santa Teresa.

Pág. 2885

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° DOPM-LP-20-2022, relativo a la construcción de velatorio municipal.

Pág. 2886

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° OPM-2K19D1-LP01-2022, relativa a la construcción de red de distribución eléctrica en la colonia Agrarista.

Pág. 2887

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 2888 a la Pág. 2897

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA**

**LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0254/2022 II P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 88 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 88.** Los estímulos **podrán otorgarse a las personas integrantes de las instituciones de Seguridad Pública, a propuesta de cualquier integrante o por** la Comisión respectiva, sujetándose a los principios de justicia, equidad, proporcionalidad y conforme a las disposiciones presupuestales, en la inteligencia de que por una misma acción no se podrá otorgar más de un estímulo, ni sumarse para otorgar otro.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTA. DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ REYES. Rúbrica. EN FUNCIONES DE SECRETARIA. DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/RFCOD/0263/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 193, párrafo quinto, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 193.**

...  
...  
...  
...

La pena se incrementará en una mitad, cuando a sabiendas de que la mujer se encuentra embarazada, el agente ejecute la conducta descrita en el primer párrafo; se realice la conducta en contra de una persona menor de 18 años; **o en contra de una persona mayor en situación de vulnerabilidad.**

...

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**  
**LXVII/RFCOD/0264/2022 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 177, primer párrafo, del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente forma:

**Artículo 177.**

A quien tenga cópula con persona mayor de catorce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de **dos a seis** años de prisión y multa de treinta a ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

...

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.  
LXVII/RFLEY/0266/2022 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** el artículo 82 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**Artículo 82.** Los programas de capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología, se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación. Vinculándose a las fases del proceso de Desarrollo Rural Integral Sustentable, desde el diagnóstico, planeación, producción, organización, transformación, comercialización y desarrollo humano; incorporando, en todos los casos, a los productores y demás agentes del sector rural, atendiendo con prioridad a aquellos que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social, **brindando para este efecto la oportunidad a las y los estudiantes de**

**las diversas instituciones educativas especializadas en las áreas de acción, de participar de manera activa a lo largo de estos procesos.**

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado, José María Morelos y Pavón, en la Heroica Ciudad Juárez, Chih., declarada Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

**PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

**PODER EJECUTIVO**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 144/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número dieciocho, de fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, mediante el cual se aprobó la ampliación del Presupuesto de Egresos del citado municipio, para el ejercicio fiscal 2022, hasta por un monto de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n) con base en ingresos extraordinarios del real recaudado sobre ley, por el periodo enero a mayo de este ejercicio fiscal 2022, recurso que se incrementaría a la Función Presupuestal "F" Gestión Social, a la Dirección de Educación, al Capítulo de *Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas*.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

--- Que en la sesión ordinaria número dieciocho, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del ocho de junio del año dos mil veintidós, entre otros, fue debidamente aprobado lo siguiente: -----

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 111 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, las Regidoras Ana Carmen Estrada García y Ma. Dolores Adame Alvarado, solicitaron la inclusión de un asunto especial o urgente. Derivado de lo anterior se dio lectura al mismo, siendo aprobado por mayoría de votos en los siguientes términos:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Este Honorable Ayuntamiento aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, hasta por un monto de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.), en base a ingresos extraordinarios del real recaudado sobre Ley, por el periodo enero a mayo de este Ejercicio Fiscal 2022, recurso que se incrementaría a la Función Presupuestal "F" **Gestión Social**, a la Dirección de Educación, al Capítulo de transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas, lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 29 de diciembre del 2021.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del H. Ayuntamiento, a fin de que remitan el presente documento a la Gobernadora del Estado, para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

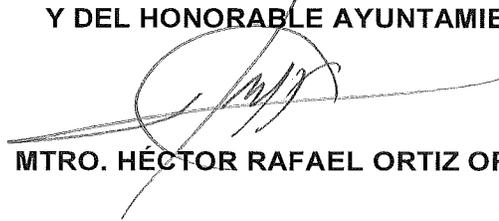
**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 93 fracción X de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV y 25 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los artículos 4, 167 fracción IV y 170 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; y

#### **CONSIDERANDO**

- I. Conforme a lo dispuesto en la fracción X del artículo 93 de la Constitución Política del Estado, corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo delegar, en los términos de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, la fe pública en el Estado, facultad que reglamenta el artículo 4 de la referida legislación.
- II. De conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 167 de la mencionada Ley del Notariado, entre otras causas, se cancelará la patente, previo acuerdo de quien ocupe la titularidad del Poder Ejecutivo, a la Notaria o Notario Público que fallezca.
- III. La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Notariado ha remitido el expedientillo en que consta que al licenciado Francisco de Asís García Ramos le fue expedida Patente para ejercer como Notario Público Número Nueve del Distrito Judicial Morelos con sede en la ciudad de Chihuahua, y también consta la existencia de un acta de defunción de la que se desprende el fallecimiento del profesionista citado, acaecido el 14 de abril del presente año.

En virtud de lo antes expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO 146/2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Por actualizarse la hipótesis prevista en la fracción IV del artículo 167 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se declara la cancelación de la Patente de Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos, expedida en su oportunidad al licenciado Francisco de Asís García Ramos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se declara vacante la Notaría Pública Número Nueve para el Distrito Judicial Morelos.

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.**

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 4 de julio de 2022

**Lic. Roberto Javier Fierro Duarte**, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, 13 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 7, 9 fracciones XXXIV y XLVIII y 10 fracciones XXI y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y:

**CONSIDERANDO**

I. Que La Fiscalía General del Estado es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de las áreas de: Investigación y Persecución del Delito, incluyendo la Agencia Estatal de Investigación; Atención a Víctimas del Delito y de Violaciones a los Derechos Humanos; Investigación de Violaciones a Derechos Humanos; Operaciones Estratégicas; Combate a la Corrupción, y Desaparición Forzada de Personas; coadyuvante en materia de Seguridad Pública y Prevención, según lo establece el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

II. Que la investigación del delito es la labor más demandante del Ministerio Público, la cual debe realizarse de manera inmediata, eficiente, exhaustiva, profesional e imparcial, libre de estereotipos y discriminación, orientada a explorar todas las líneas de investigación posibles que permitan allegarse de datos para el esclarecimiento del hecho que la ley señala como delito, así como la identificación de quien lo cometió o participó en su comisión, fundamentales para sustentar el ejercicio de la acción penal, la acusación contra la persona imputada y la reparación del daño, como sostienen los artículos 212 y 213 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

III. Que en esa función de investigación, el Ministerio Público debe indagar, buscar y allegarse de toda la información que sea de utilidad para dar con la identificación o paradero de la persona o personas implicadas, por lo que de conformidad con el artículo 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se estatuye la obligación de que toda persona o servidor público deberá proporcionar oportunamente la información que requieran el Ministerio Público y la Policía en el ejercicio de sus funciones de investigación de un hecho delictivo concreto.

IV. Es por ello, que el artículo 9, fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, se otorga competencia a la Institución para ofrecer

recompensas, así como realizar las gestiones necesarias para su entrega, a quienes colaboren eficazmente a esclarecer el hecho investigado o el ubicar y localizar a algún implicado en calidad de imputado o imputada en los términos de las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, cuando se trate de delitos que afecten gravemente bienes jurídicos fundamentales o de investigación compleja. Dejando en claro que estarán exceptuados de recibir alguna retribución por ese concepto, las y los servidores públicos que pertenezcan a la Fiscalía General y a la administración de justicia. Competencia reconocida por el artículo 251, fracción XI del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO R/002/2022:**

#### **PRIMERO. OBJETO.**

El presente acuerdo tiene por objeto establecer los criterios para la oferta y entrega de recompensas a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que conduzca eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención y/o aprehensión de **Armando Gutiérrez Rosas “CEO DE ARAS”**, por su probable responsabilidad de los delitos de Fraude y Asociación Delictuosa cometido en contra de más de 4 mil víctimas en el estado de Chihuahua a través de la moral “ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP SAPI DE CV”, y demás filiales de la misma.

En caso de tener información la misma podrá hacerse llegar a la Fiscalía General del Estado a través de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: [recompensasfge@chihuahua.gob.mx](mailto:recompensasfge@chihuahua.gob.mx)
2. Página de Internet: [pasaeldato.gob.mx](http://pasaeldato.gob.mx)
3. Teléfono: 089 o al 614-4-29-33-00 ext. 11457

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a las personas servidoras públicas con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales, así como de sus cónyuges o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles. La limitación será aplicable hasta un año después de que la persona servidora pública se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

#### **SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad.**

Para ofrecerse una recompensa deberá verificarse la existencia de los siguientes requisitos:

- a) Se esté integrando y tramitando una carpeta de investigación dentro de la Fiscalía de Distrito por Zona o Especializada que vaya a ofrecer la recompensa;
- b) Que en esa carpeta de investigación se hayan agotado diferentes diligencias y líneas de investigación y, aun así, no hayan podido dar con la ubicación o localización del imputado o imputada de que se trate; y
- c) Los hechos que se investigan constituyan delitos que afecten seriamente bienes jurídicos fundamentales o sean de investigación compleja.

### **TERCERO. MONTO.**

El monto de la recompensa que se llegue a ofrecer será hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones pesos 00/100 M.N.) por la información veraz y útil, que conduzca eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención y/o aprehensión de **Armando Gutiérrez Rosas "CEO DE ARAS"**, por su probable responsabilidad de los delitos de Fraude y Asociación Delictuosa cometido en contra de más de 4 mil víctimas en el estado de Chihuahua a través de la moral "ARAS INVESTMENT BUSINESS GROUP SAPI DE CV", y demás filiales de la misma.

### **CUARTO. Publicación y difusión de la recompensa.**

La Fiscalía General del Estado será la que tome las gestiones necesarias para la difusión de la oferta de recompensa en la página oficial de la Fiscalía General del Estado y en demás medios de información pertinentes.

### **QUINTO. Recepción de la información.**

Para la recepción de la información se deberá citar a la persona en la Unidad Especializada del Delito de la Fiscalía General del Estado, en donde se levantará la comparecencia de ésta y se recabará la información relevante que proporcione.

Una vez que se cuente con esa información, el Ministerio Público deberá notificar a la persona titular de la Fiscalía, para que ésta cite al Consejo del Ministerio Público para que valide en sesión la utilidad, veracidad y eficacia de la información. Mientras tanto se podrá disponer de ella para dar de manera urgente e inmediata con la ubicación y localización de la persona imputada.

### **SÉPTIMO. Validación de la información obtenida.**

El ejercicio de validación será realizado en sesión del Consejo del Ministerio Público, conforme a las reglas estipuladas en el presente acuerdo y atendiendo a las diligencias que se realizaron con la información obtenida y en caso que la información se determine como de veracidad y utilidad, que conduzca eficaz, eficiente, efectiva y

oportunamente para la localización, detención y/o aprehensión, procederá a autorizarse la entrega de recompensa, conforme a los siguientes criterios mínimos:

- a) El monto a entregar será de manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de la persona imputada;
- b) Si dos o más personas proporcionan la información, respecto de la misma persona por la que se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero; y
- c) Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de la misma persona por la que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

#### **OCTAVO. Procedimiento para la entrega de la recompensa.**

La persona titular de la Fiscalía General del Estado, una vez recibido el dictamen de validación del Consejo del Ministerio Público, procederá a realizar lo siguiente:

- a) Deberá emitir acuerdo de autorización final de la entrega de recompensa que se anexará al expediente que se hubiere formulado con motivo del trámite de la recompensa;
- b) Girará oficio a la Dirección General de Administración, para que realice las gestiones necesarias para la entrega de la cantidad que autorizó el Consejo del Ministerio Público; y
- c) Autorizará al Consejo del Ministerio Público para que verifique que la Dirección General de Administración haya realizado la entrega por el medio en que se haya acordado con la persona que la proporcionó.

**NOVENO.** El Consejo del Ministerio Público que dispone el presente acuerdo, es el órgano colegiado que determina la procedencia o improcedencia de la oferta y entrega de recompensas, mismo que se integrará de la siguiente manera:

- a) La persona titular de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, quien lo presidirá.
- b) La persona titular de la Dirección General Jurídica.
- c) La persona titular de la Dirección General de Administración

Todos los integrantes tendrán derecho a nombrar un representante lo cual se deberá informar al presidente del Consejo del Ministerio Público, el cual para llevar a cabo la sesión deberá convocar por lo menos un con un día hábil de anticipación. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de la suscripción del mismo, y se instruye para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el sitio de Internet de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, en los diarios de mayor circulación en el Estado de Chihuahua, así como en medios de comunicación electrónicos.

**TERCERO.** Se ordena difundir por conducto de los titulares de las Fiscalías de Distrito, Especializadas, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Dirección General de Administración y la Dirección General Jurídica, el contenido del presente Acuerdo a todo el personal sustantivo de la Fiscalía General del Estado que realice funciones de investigación y persecución del delito para que el mismo sea publicado en los estrados físicos de las mismas.

**Chihuahua, Chihuahua a 4 de julio de 2022.- Fiscal General del Estado Lic.  
Roberto Javier Fierro Duarte**

*"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"*



## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

### CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2022, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

014

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ICHIFE-LP-004-2022	FECHA Y HORA: 11 de julio de 2022 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 12 de julio de 2022 a más tardar a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 13 de julio de 2022 a las 10:00 horas	FECHA Y HORA: 21 de julio de 2022 a las 11:00 horas

#### TRABAJOS A EJECUTAR:

**Partida Uno:** Trabajos de Rehabilitación Eléctrica, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Alonso Lujambio Irazabal, ubicado en Avenida Equus y Punta los Bronces, Colonia Punta Naranjos, en Chihuahua, Chih.

**Partida Dos:** Trabajos de Rehabilitación de Malla Ciclóica, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Ignacio Allende 1125, ubicado en Calle Hacienda Peña Blanca, Colonia el Potrero, en Hidalgo del Parral, Chih.

**Partida Tres:** Trabajos de Construcción de servicios sanitarios tipo Pareib, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria Justo Sierra, ubicada en Domicilio Conocido, en San Francisco de Conchos, Chih.

**Partida Cuatro:** Trabajos de Construcción de 1 aula con servicio sanitario integrado de estructura 753 modificada, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el Jardín de Niños Niño Artillero, ubicado en Calle Marcelino Frías, en Satevó, Chih.

**Partida Cinco:** Trabajos de Rehabilitaciones Eléctricas, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la Primaria Unidad Proletaria 2294, ubicada en Calle 36 y Héroes de la Revolución, Colonia Unidad Proletaria, en Chihuahua, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida será del 30% del monto a ejercer estimado para la contratación, según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**A). - Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, la siguientes especialidades:

**Partida Uno:** 1300 y/o 1309.

**Partida Dos:** 1300 y/o 1301.

**Partida Tres:** 1300 y/o 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 y 1310.

**Partida Cuatro:** 1300 y/o 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 y 1310.

**Partida Cinco:** 1300 y/o 1700, 1309, 1703, 1704, 1705, 1706 y 1710.

**B).- Entrega de Documentos:**

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx)., desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

**C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:**

La visita al sitio de ejecución de los trabajos para todas las partidas, tendrá lugar el día: **11 de julio de 2022** y el punto de partida será a las **09:00 horas**, en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

**D).- Junta de aclaraciones:**

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **13 de julio de 2022** a las **10:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

**E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:**

Inicio: día **22 de agosto de 2022**.

Plazo de ejecución para la Partidas Uno, Dos, Tres: **90 días naturales**, Partida Cuatro: **150 días naturales** y Partida Cinco: **180 días naturales**.

**F).- Presentación de proposiciones y fallo:**

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 6 de julio de 2022.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ  
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

## CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las Obras que a continuación se señalan, las cuales se ejecutarán con recursos del Programa de Infraestructura Educativa Básica 2022, y se realizará con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

015

NÚMERO DE LICITACIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS	LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
ICHIFE-LP-005-2022	FECHA Y HORA: 11 de julio de 2022 a las 9:00 horas	FECHA Y HORA: 12 de julio de 2022 a más tardar a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 13 de julio de 2022 a las 11:00 horas	FECHA Y HORA: 25 de julio de 2022 a las 11:00 horas

## TRABAJO A EJECUTAR:

**Partida Uno:** Trabajos de Rehabilitaciones eléctricas, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el **Primaria Ford 160**, ubicada en Calle Ejido San Valentín, Fraccionamiento 15 de mayo, en Juárez, Chih.

**Partida Dos:** Trabajos de Rehabilitación eléctrica incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Luis Donald Colosio Murrieta**, ubicada en Calle Fernando Pacheco Parra, Colonia Infonavit Solidaridad, en Juárez, Chih.

**Partida Tres:** Trabajos de Rehabilitación Eléctrica (conectar subestación), incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Jesús García Héroes de Nacoziari**, ubicada Calle Puerto Catania, Colonia Tierra Nueva II, en Juárez, Chih.

**Partida Cuatro:** Trabajos de Rehabilitaciones estructurales y de Servicios Sanitarios, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Primaria Francisco Sarabia**, ubicada en Avenida Independencia, Colonia Centro, en Ojinaga, Chih.

**Partida Cinco:** Trabajos de Construcción de 1 aula de estructura 751 modificada, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en el **Jardín de Niños Aurelia Agüero**, ubicado en Domicilio Conocido, en Cushiiriachi, Chih.

**Partida Seis:** Trabajos de Construcción de 3 aulas de estructura 751, incluye materiales y mano de obra, obras y redes exteriores, en la **Telesecundaria Federalizada**, ubicada en Calle Brecha/tercera de uso común zona 1, Colonia Vistas de San Guillermo, en Aquiles Serdán, Chih.

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra como Cancelería, Herrería, Impermeabilización y Estructuras Metálicas.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## Capital contable mínimo requerido:

El capital contable requerido por partida será del 30% del monto a ejercer estimado para la contratación, según lo establecido en tercer párrafo del artículo 41 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

## A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, o en su caso, manifestación escrita de que el trámite se encuentra en proceso y que contará con la misma al momento de la contratación, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

**Partida Uno:** 1300 y/o 1700, 1309, 1703, 1704, 1705, 1706 y 1710.

**Partida Dos:** 1300 y/o 1700, 1309, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1710.

**Partida Tres:** 1700, 1702 y 1710.

**Partida Cuatro:** 1300 y/o 1301, 1302, 1304 y 1310.

**Partida Cinco:** 1300 y/o 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1307, 1309 y 1310.

**Partida Seis:** 1300 y/o 1301, 1302, 1305, 1307, 1309 y 1310

## B).- Entrega de Documentos:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: [www.chihuahua.gob.mx/ichife](http://www.chihuahua.gob.mx/ichife) y [contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://contrataciones.chihuahua.gob.mx), desde la publicación de la presente convocatoria hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura de las proposiciones.

El costo de participación es de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) no reembolsables, en efectivo o con cheque certificado, el cual se debe efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado a la cuenta No. 449-0521-6914 y las Bases se entregarán en las oficinas del ICHIFE, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih., y en Ave. Abraham Lincoln No. 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan efectuado el pago del costo de participación.

## C).- Visita al sitio de ejecución de las obras:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos, tendrá lugar el día: **11 de julio de 2022 en punto de las 9:00 horas**.

**Para las partidas uno, dos y tres:** en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Abraham Lincoln No 1320, Fraccionamiento Córdova Américas en Juárez, Chih., y para las **partidas cuatro, cinco y seis:** en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro número 1000 Col. Campestre Residencial III, C.P. 31213 en Chihuahua, Chih.

## D).- Junta de aclaraciones:

La junta de aclaraciones tendrá lugar el día: **13 de julio de 2022 a las 11:00 horas**, en las oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicada en Avenida Río de Janeiro número 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

## E).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: día 24 de agosto de 2022.

Plazo para las partidas uno y dos: 120 días naturales, partida tres: 90 días naturales, partida cuatro y cinco: 150 días naturales, y partida seis: 180 días naturales.

## F).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en las instalaciones del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Ave. Río de Janeiro No. 1000, Col. Campestre Residencial III, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, procederá el recurso de inconformidad conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en términos de lo establecido en el Título Noveno, Capítulo I de la citada Ley.

Chihuahua, Chih., a 6 de julio de 2022.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS  
CON LAS MISMAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. MANUEL BASILIO OROZCO RUÍZ  
RÚBRICA



INSTITUTO CHIHUAHUENSE  
DE INFRAESTRUCTURA  
FÍSICA EDUCATIVA

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO.- JMAS-DA-CT-AD-2022-29

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL CON RECURSOS ESTATALES N° JMAS-DA-CT-AD-2022-29 RELATIVA A LA ADQUISICION DE 10 VEHICULOS LIGEROS Y 29 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	10 VEHICULOS LIGEROS
2	29 CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 29 DE JULIO DE 2022, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, UBICADA EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.imasjuarez.gob.mx>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESAS O TAMBIÉN PODRÁN CONSULTARLAS, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033.

#### 2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

3.- EN LA RELACION A LA CARTA DE INTERES DE PARTICIPAR.- DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, L.C. SERGIO NERVAREZ RODRIGUEZ. EL ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

#### 4.- CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### 5.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2022, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### 6.- CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

6.1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

6.2.- FORMA DE PAGO: LOS PAGOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ EN CANTIDADES FIJAS, EN PESOS MEXICANOS, Y SE PAGARA DESPUÉS DE PRESENTADAS LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN Y DEBIDAMENTE APROBADAS POR EL ÁREA REQUIRENTE.

6.3.- ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA QUE INDIQUE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD COMO SE SOLICITA EN LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

6.4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

GENERALIDADES: LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 06 DE JULIO DE 2022

L.C. SERGIO NERVAREZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ.

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL PCE- LPP-015-2022 BIS**  
**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS”**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE MATERIAL QUIRÚRGICO Y SISTEMAS DE PRÓTESIS REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO	NÚM. PAR	DESCRIPCIÓN	SISTEMA	PRESUPUESTO MÍNIMO	PRESUPUESTO MÁXIMO
INJERTOS DE HUESOS	23	MENISCO Der /Izq ext/int	No aplica	\$69,600.00	\$174,000.00
COLUMNA	10	Prótesis cervical, reemplazo de disco para la columna cervical, con anclaje dentado, con centro de rotación variable, pre montada.	No aplica	\$306,240.00	\$765,600.00
IMPLANTES PARA TRAUMA	46	Hemiprótesis de la articulación metatarso falángica no cementada de 30, 40 y 50 mm.	No aplica	\$60,320.00	\$150,800.00

Y 32 partidas más.

**CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:**

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 06 de julio al 15 de julio de 2022, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 12 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 18 de julio de 2022, a las 12:00 horas, en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES:**

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, sita en el cuarto piso del Edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, No. 2900, Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih., así como también en la siguiente dirección electrónica <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.

2.- El costo de participación es de **\$1,700.00 (mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 15 de julio de 2022 con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150004449469010 o cuenta número 0444946901.

3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

**REQUISITOS:**

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por Contador Público por el ejercicio 2021.
  - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de abril del 2022.
  - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2021.
  - Acreditar un capital contable mínimo, equivalente a un porcentaje del 20% respecto al valor total de su oferta
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:**

El concursante ganador deberá entregar los bienes adjudicados en la fecha, lugar y hora en que se realice la cirugía programada, previa notificación; para el caso de cirugías de urgencia, se requiere que tenga disponibilidad de los bienes adjudicados para ser entregados de forma inmediata en el lugar y hora indicada por la convocante.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago de los bienes se realizará conforme se vayan haciendo la entrega de los mismos, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la presentación de las facturas y órdenes de compra originales debidamente requisitadas.

**GENERALIDADES:**

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias y presente la propuesta económica solvente más baja.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley y Reglamento de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE JULIO DE 2022

EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

  
C.P. FEDERICO ACEVEDO MUÑOZ

## ÓRGANOS AUTÓNOMOS FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9, 12, 13, 17, 18, 20, 21 y 22 de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; artículos 1 fracción III, 12, 26, 29 fracción II; así como 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; artículos 1, 17, 19, 21, 22 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; asimismo de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del capítulo V de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua;

### CONSIDERANDO

1. Que en fecha 01 de febrero de 2020 fue publicado el DECRETO No. LXVI/RFCNT/0640/2019 1 P.O. con el fin de reformar la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a efecto de constituir la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua como Órgano Constitucional Autónomo.
2. Que en fecha 26 de diciembre de 2020, por medio del DECRETO No. LXVI/EXLEY/0947/2020 1 P.O. fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 104 la expedición de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
3. Que en fecha 22 de julio de 2021, se emitió el acuerdo de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
4. Que en fecha 28 de agosto del 2021, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.
5. Que el capítulo V de tales lineamientos, en su fracción segunda, dispone la facultad que posee el comité de establecer sus lineamientos y remitirlos para su publicación, así como su atribución para realizar adiciones y reformas a los mismos.
6. Que, toda vez se considera que la modificación planteada abonará al desarrollo de las funciones del órgano colegiado, pues acercaría los mecanismos de operación del mismo a los parámetros que a efecto de suplencias de sus miembros previo el legislador estatal; es que se ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** – Se **REFORMA** el párrafo cuarto del capítulo IV, INTEGRACIÓN DEL COMITÉ de los Lineamientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua; para quedar en los siguientes términos:

(...)

*"Para sesionar válidamente, deberán estar presentes la totalidad de las y los miembros con derecho a voz y voto. **Los integrantes del Comité, con excepción de su Presidente, podrán designar por escrito a su respectivo suplente, mismo que deberá encontrarse presupuestalmente adscrito a su Unidad Orgánica u Organizacional; la persona designada como suplente ejercerá la vocalía hasta en tanto la designación no le sea revocada.**"*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordaron y firman para todos sus efectos legales, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al día cuatro del mes de julio del año dos mil veintidós, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

**PRESIDENTE**

**C.P. JOSÉ HERIBERTO GONZÁLEZ PRIETO**  
Director Administrativo

**VOCALES**

**LIC. YOSHI KARINA FONG NÁJERA**  
Directora de Inteligencia Delictiva, Patrimonial, Financiera y Fiscal

**LIC. FRANCISCO FABIAN GARCIA GARCIA**  
Director Jurídico y de Extinción de Dominio

**LIC. ULISES SOTENO TORRES**  
Vicefiscal de Investigación y Procesos

**TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA****ACUERDO PLENO-030/2022****Nombramiento de la persona titular de la  
Presidencia**

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de la persona titular de la Presidencia para el periodo comprendido del diecisiete de junio de dos mil veintidós al dieciséis de junio de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:**

**I. Constitución.** Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa fue creado por el Decreto No. LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. de la sexagésima quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua de diecinueve de julio de dos mil diecisiete, mediante la publicación de reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado de Chihuahua en el Periódico Oficial del Estado de treinta de agosto de dos mil diecisiete y quedó constituido con la expedición de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa contenida en el Decreto LXV/EXLEY/0796/2018 XII P.E. aprobado el once de junio de dos mil dieciocho, publicado en el mismo medio de difusión oficial el trece de marzo de dos mil diecinueve.

**II. Competencia.** El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

**III. Estructura del Tribunal.** En ese sentido, el artículo 6 de la Ley Orgánica establece que este órgano jurisdiccional se integra por tres Magistraturas, una de las cuales lo presidirá de conformidad con las reglas establecidas en ese ordenamiento; además, funcionará en Pleno y en tres Ponencias instructoras.

**IV. Atribución del Pleno de designar a la persona titular de la Presidencia.** La Ley Orgánica erige al Pleno del Tribunal, como la máxima autoridad administrativa del mismo y, por ende, depositaria de su gobierno.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Así se desprende de los artículos 9, fracciones I, XVII, XXV y XXVI y 11, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Justo con lo anterior, el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica dispone que ese órgano máximo es en quien recae la designación de la persona titular de la Presidencia de este órgano jurisdiccional.

#### **V. Presidencia del Tribunal.**

**a) Autonomía de las Magistraturas en el ejercicio de la atribución de nombrar a la persona titular de la Presidencia.** Las Constituciones General y Local otorgan al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa la autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones; la cual implica la facultad de nombrar a la persona titular de la Presidencia que los represente.<sup>2</sup>

**b) Atribuciones de la Presidencia.** Las disposiciones referentes a la estructura y funciones de la Presidencia del Tribunal, ponen en evidencia que la Magistratura que es elegida como su titular, únicamente incorpora a sus facultades las de administración interna del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa y su representación cuando así se disponga.

**c) Periodo de la Presidencia** El artículo 10 de la Ley Orgánica indica que la persona titular de la Presidencia durará en su encargo tres años y no podrá ser reelecta para el periodo inmediato posterior.

---

<sup>2</sup> El Pleno del Alto Tribunal de la Nación ha sostenido que la autonomía e independencia de un órgano jurisdiccional implica la facultad de nombrar de entre sus integrantes a la persona titular de la Presidencia que los represente; dicho criterio es aplicable por analogía al presente caso y es el siguiente:

Jurisprudencia P./J. 82/2006, de rubro: **"TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EL ARTÍCULO 224, SEGUNDO PÁRRAFO, E INCISO F), DEL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD, AL PREVER QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA NOMBRARÁ AL PRESIDENTE DE ESE TRIBUNAL, ASÍ COMO AL MAGISTRADO QUE OCUPE ESE CARGO CUANDO AQUÉL SE AUSENTE DEFINITIVAMENTE, ATENTA CONTRA LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL."**, consultable en el Semanario Judicial de la Federación con el registro 174822.

Asimismo, autoriza que pueda ser elegible una Magistratura que cubra el periodo designado.

## **VI. Conclusión del periodo de la primer Presidencia.**

**a) Inicio del primer periodo de la Presidencia.** En la primera sesión ordinaria celebrada el diecisiete de junio de dos mil diecinueve, la y los magistrados del Tribunal designaron por unanimidad de votos, al magistrado de la Ponencia Dos como titular de la Presidencia, a partir de esa fecha y hasta el dieciséis de junio de dos mil veintidós.

**b) Agotamiento del periodo de la primer Presidencia.** Toda vez que el día dieciséis de junio de dos mil veintidós, feneció el periodo de la primer Presidencia del Tribunal, con fundamento en lo establecido en los artículos 39 bis de la Constitución Política Estatal; 6, 9, fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, a través del Acuerdo Pleno 029/2022, dictado por el Pleno de este órgano jurisdiccional el día referido, se nombró a la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** como encargada de la titularidad de la Presidencia del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de forma provisional, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo, hasta en tanto se determine a la persona que deba ostentar definitivamente el cargo para el segundo periodo de la Presidencia.

Asimismo, en cumplimiento al acuerdo citado, se acordó que la encargada de la titularidad de la Presidencia provisional debería convocar a la brevedad para que se designe la definitiva, situación que ocurrió en la especie el veintiuno de junio del presente año.

Bajo ese contexto, y con base en lo establecido en el numeral 1.0 de la propia Ley Orgánica que establece que podrán ser elegibles para ocupar la titularidad de la Presidencia, las y los magistrados cuyos nombramientos cubran el periodo antes señalado, sin que tal situación se considere reelección: las personas titulares de las Magistraturas en uso de sus atribuciones y de forma democrática estiman que la persona que debe ejercer la titularidad definitiva de la Presidencia es la magistrada **Mayra Aida Arróniz Ávila** por el segundo periodo correspondiente del veinticuatro de junio de dos mil veintidós al veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Lo anterior, permitirá otorgar estabilidad y satisfacer el adecuado desarrollo de las obligaciones y atribuciones que le fueron impuestas a este Tribunal, salvaguardando los fines de orden público que constitucional y legalmente le fueron encomendados.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.** Se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado y en la lista de acuerdos de este Tribunal **la designación de la magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila como Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** por el periodo comprendido del veinticuatro de junio de dos mil veintidós al veinticuatro de junio de dos mil veinticinco.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

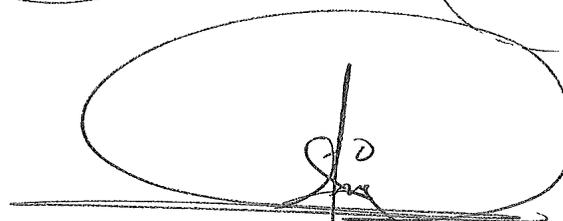
Así lo acordó, por unanimidad/mayoría el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa el veinticuatro de junio de dos mil veintidós, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Alejandro Tavares Calderón, Gregorio Daniel Morales Luévano y Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES  
LUÉVANO  
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN  
MAGISTRADO**



**MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA  
MAGISTRADA PRESIDENTA**



**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS  
SECRETARIO GENERAL**

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 030/2022 emitido por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 24 de junio de 2022.

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 29 de Junio de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.



**GOBIERNO MUNICIPAL  
PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/2022**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA PERSONAL SINDICALIZADO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE OFICIALIA MAYOR.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 36/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1,134 playeras tipo polo manga larga y 1,134 pantalones de gabardina para trabajo marca dickies.
2	Adquisición de 567 pares de zapatos de seguridad tipo botín marca berrendo, 567 impermeables tipo gabardina, 567 fajas y 491 pares de guantes.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 06 y el 20 de julio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiocochihuahua.gob.mx](http://www.municipiocochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o dos licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los proveedores que resulten ganadores deberán entregar los bienes a más tardar dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente, en el domicilio de la bodega que ocupa la Proveeduría Municipal, ubicada en Ave. Juan Escutia #2912, Fracc. Gloria, de esta ciudad. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE JULIO DE 2022

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 37/2022**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 37/2022, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE SORGO TIPO SUDAN "GOTA DE MIEL" PARA PRODUCTORES PECUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 37/2022	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 12 DE JULIO DE 2022.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES. –**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de 19 toneladas de semilla de sorgo tipo sudan "Gota de miel".

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Original o copia certificada y copia del documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano ejercicio 2022 (la presentación de la constancia del levantamiento de entrevista NO acredita su registro).
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que, en caso de resultar adjudicado, a más tardar a la firma del contrato correspondiente deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2022.
- Manifestación por escrito donde se indique una dirección de correo electrónico y el domicilio en el Estado de Chihuahua para recibir notificaciones y llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones que contraiga con relación a la presente licitación
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del veinte por ciento del monto total a contratar, firmado por el Contador Público que lo emitió.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 06 y el 20 de julio de 2022, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, así como en la página [www.municipiochihuahua.gob.mx](http://www.municipiochihuahua.gob.mx).

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El proveedor que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente, de acuerdo a la calendarización de entrega que previamente le haga llegar la Dirección de Desarrollo Rural, a través de correo electrónico, dichas entregas deberán ser en las cantidades y lugares especificados en el anexo técnico contenido en las bases de la presente licitación. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 06 DE JULIO DE 2022

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Fondo Para La Infraestructura Social Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-17-2022	TECHUMBRE METÁLICA TECNOLÓGICO DE PARRAL	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE JULIO DEL 2022, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	26 DE JULIO DEL 2022.	90 DIAS NATURALES.	\$600,000.00
DOPM-LP-18-2022	TECHUMBRE METÁLICA PREESCOLAR GUILLERMO CARRASCO BARRENDEY	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE JULIO DEL 2022, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	26 DE JULIO DEL 2022.	90 DIAS NATURALES.	\$600,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-17-2022 y DOPM-LP-18-2022 NO se ortogara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad: **NO. 1202 TECHUMBRES Y CUBIERTAS**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrará de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

#### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisficen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del Contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 6 de Julio del 2022.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.**

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.

OBRAS PÚBLICAS  
ADMÓN. 2021-2024  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión en Infraestructura Pública Estatal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-19-2022	ALUMBRADO A BASE DE LAMPARAS LED EN TRAMO PUERTA DEL TIEMPO TECNOLÓGICO CAMPUS TERESA SANTA	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 12:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE JULIO DEL 2022, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	26 DE JULIO DEL 2022.	90 DÍAS NATURALES.	\$2,100,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-19-2022 NO se ortogara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad: **No. 1401 ALUMBRADO PUBLICO.**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

#### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

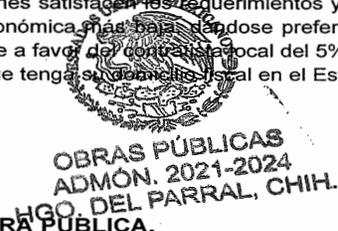
- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del Contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 6 DE JULIO DEL 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



# CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Recursos Propio.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-20-2022	CONSTRUCCION DE VELATORIO MUNICIPAL	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALON MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	12 DE JULIO DEL 2022 A LAS 9:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	15 DE JULIO DEL 2022, HASTA LAS 14:00 HRS.	20 DE JULIO DEL 2022 A LAS 10:00 HORAS	26 DE JULIO DEL 2022.	120 DIAS NATURALES.	\$900,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-20-2022 NO se ortogara anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

#### A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad: **No. 1300 EDIFICACIÓN**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

#### B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

#### C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 6 DE JULIO DEL 2022.

PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA.

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.

OBRAS PÚBLICAS  
ADMÓN. 2021-2024  
HGO. DEL PARRAL, CHIH.  
OBRA PÚBLICA.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE VALLE DE ZARAGOZA**

**MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OPM-2K19D1-LP01-2022**

El municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, a través de su Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 1 fracción IV, 4, 6 fracción I, 10, 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO. OPM-2K19D1-LP01-2022, relativa a la **construcción de red de distribución eléctrica en la colonia agrarista en la cabecera municipal de valle de Zaragoza, Chihuahua.**

Descripción de la obra.
Construcción de red de distribución eléctrica en la colonia agrarista en la cabecera municipal de valle de Zaragoza, Chihuahua.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en las bases

Obtención de bases.	Lugar, fecha y hora de la visita de obra.	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaración.	Presentación y apertura de Propuestas.	Fallo adjudicatorio.
Del 06 al 15 de julio del 2022.	El 12 de julio del 2022 A las 9:00 horas, en la sala de junta del municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.	12 de julio del 2022 A las 11:00 horas, en la sala de junta del municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.	El 20 de julio del 2022, en la sala de junta del municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas.

**ANTICIPO**

se otorgará el 30% de anticipo al monto contratado.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la ejecución de obras acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar constancia vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, así como declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, Así mismo se podrán presentar propuestas conjuntas.

**COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

La participación en este proceso licitatorio tiene un costo no reembolsable de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que deberán ser pagados en la tesorería del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, en efectivo o mediante cheque certificado; las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Públicas de la convocante a partir de esta publicación y hasta la fecha límite que se hace mención, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**SUBCONTRATACIÓN**

En la presente obra no se podrá subcontratar ninguno de los conceptos licitados.

**A.- LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:** (Original y copia simple)

- El registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) actualizado.
- Sera requisito que las personas licitantes cuenten con la constancia vigente del padrón de contratistas al momento de la contratación.

**B.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.**

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas anteriormente, al término de este acto se informará del lugar, fecha y hora que se dará el fallo.

La convocante con base en el análisis de las propuestas emitirá el dictamen con el que se fundamentará el fallo. Mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como lo que estipula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y Su reglamento de la misma Ley. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA A 06 DE JULIO DE 2022

ATENTAMENTE:

*Miguel Homero Márquez*  
C.P.A. MISAEL HOMERO MÁRQUEZ MORALES.  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICAS



**Presidencia  
Municipal**

Valle de Zaragoza

Administración 2021-2024



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua.

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2326/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE GERARDO ESPINOZA QUINTANA Y MARÍA ELSA ARIZMENDI RAMÍREZ DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.----  
 --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. BENJAMIN PALACIOS OROZCO, recibido el día dieciséis de junio del año dos mil veintidós, como lo solicita, y toda vez que los demandados, no hicieron manifestación alguna respecto al contenido del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, LIC. YURIVAR ACOSTA HERNÁNDEZ, recibido el día treinta de mayo del año en curso, se declara que el mismo ha quedado firme, para los efectos legales conducentes, de conformidad con el artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ahora bien, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: TERRENO URBANO, MANZANA 10, POBLADO PROGRESO, LOTE A-A FRACIÓN 2 DE LA CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 169, A FOLIOS 137, DEL LIBRO 242 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, según se desprende del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 270 del segundo tomo del expediente; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,169,283.77 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), que es corresponde al término medio de los dos avalúos rendidos por el perito valuador de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, y como postura legal la suma de \$779,522.51 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 51/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Y en virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, **gírese exhorto** con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal los edictos ordenados. **Expídanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----  
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
 LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2022.  
 LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



GERARDO ESPINOZA QUINTANA Y OTRA

-0-

484-54-56

**PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION**

**ARMANDO GONZÁLEZ GALLEGOS PRESENTE.-**

En el expediente número 110/20, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JESSICA FABIOLA GALLEGOS DELGADO Y ARMANDO ALBERTO GONZALEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-----  
 Agréguese a sus autos el escrito presentado en el Buzón del Tribunal el veinticinco y recibido en este Juzgado el día veinticinco, ambos del mes de mayo del año en curso, signado por la Licenciada MARÍA GUADALUPE VILLA BECERRA; como lo solicita, y toda vez que de la instrumental de actuaciones se advierte que a través del conjunto de pruebas desahogadas, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual de ARMANDO GONZÁLEZ GALLEGOS; en consecuencia, **notifíquese a ARMANDO GONZÁLEZ GALLEGOS por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a ARMANDO GONZÁLEZ GALLEGOS que **ARMANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCIA le está demandando en la VÍA INCIDENTAL LA CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E-----  
 --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



JESSICA FABIOLA GALLEGOS DELGADO Y OTRO

486-54

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO.-**

En el expediente número 1050/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. JUAN MANUEL ARELLANO MERAZ, RODOLFO CEBALLOS MAYNEZ, MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ apoderados de HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD EN LIQUIDACION en contra de LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO, obra una diligencia que en su parte conducente dice:-----

**PARTE CONDUCTENTE DE DILIGENCIA:** En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de julio del año dos mil dieciocho, día y hora fijados por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado... ..A lo que el C. Juez acuerda: Como lo pide y siendo el estado procesal de autos, se abre el presente juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiéndose notificar el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico local y periódico oficial, así como fijarse un tanto en los tableros de avisos de este Tribunal en virtud de seguirse el juicio en rebeldía de la demandada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del Precepto Legal invocado.- NOTIFIQUESE.- Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN CIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE FEBRERO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS:

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



LUISA PAMELA ALMARAZ DELGADO

-0-

488-54-56



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO AL PUBLICO EN GENERAL**

**PRESENTE.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 358/22 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JOSE ANTONIO PIZARRO SOTO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Por presentados JOSE ANTONIO PIZARRO SOTO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día tres de junio del año dos mil veintidós, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno semi-urbano, ubicado en la comunidad del Floreño de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 2,305.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 32.36 metros y colinda con CAMINO.

Del 2 al 3 mide 49.99 metros y colinda con NANCY SOTO MARTINEZ.

Del 3 al 4 mide 50.53 metros y colinda con CARLOS HERNANDEZ ENRIQUEZ.

Del 4 al 1 mide 65.18 metros y colinda con BLANCA OLIVIA SOTO GONZALEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.

Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Por otro lado, gírese atento oficio a la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, a fin de que remita a costa del interesado la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito a nombre de JOSE ANTONIO PIZARRO SOTO y SERVANDO SOTO GONZALEZ, así mismo se le previene para que acredite que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra fuera del fondo legal.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MIRIAM ANEL CHÁVEZ GALINDO y/o JOEL ALEJANDRO LOPEZ ACEVEDO y/o MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o MARTHA LAURA ACEVEDO GUZMAN y/o IRIS LARISSA AGUIRRE MARTINEZ en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante éste Juzgado.

**NOTIFIQUESE:**

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL AÑO 2022.

SECRETARIA JUDICIAL

LC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



**PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION**

**EDUARDO ALEJANDRO TORRES SINALOA. PRESENTE.-**

En el expediente número 2511/21, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JOSE TORRES GONZALEZ E IMELDA SINALOA SINALOA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. ----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en el Buzón del Tribunal y en este Juzgado el veintiuno de junio del año en curso, signado por la Licenciada MAYRA ANALÍ CARRANZA MÁRQUEZ, y en cuanto a lo que solicita, toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el expediente ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero actual de EDUARDO ALEJANDRO TORRES SINALOA, notifíquese a EDUARDO ALEJANDRO TORRES SINALOA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a EDUARDO ALEJANDRO TORRES SINALOA que JOSÉ TORRES GONZÁLEZ le está demandando en la VÍA INCIDENTAL LA CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, admitido mediante auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno; que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de TRES días aumentando TRES días más, para que dé contestación al incidente planteado en su contra, apercibido que de no hacerlo, se presumirá confeso de los hechos que dejare de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 771, 774 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2022.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad  
Menonita a Chihuahua

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 751/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO, BALTAZAR CARRASCO OLIVAS Y LOURDES MORENO TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS,-----  
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día seis de junio del año dos mil veintidós, presentado por el LIC. RICARDO RÍOS PEREA, como lo solicita y toda vez que el C. BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN, en su calidad de postor, no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en la audiencia de remate celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, es decir, no consigno el precio del remanente en el término de tres días que le fue concedido para ello, de conformidad con el artículo 742 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se deja sin efectos la audiencia de remate celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, y como consecuencia, perdiendo el postor el depósito con el cual compareció al remate, el cual se aplicara por vía de indemnización por partes iguales al ejecutante y al ejecutado. Por lo que, procedáse a una nueva subasta como si no se hubiera celebrado la anterior, y se ordena nuevamente el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: PARCELA EJIDO SANTA EULALIA UBICADA EN PARCELA 63, CON UNA SUPERFICIE DE 10-01-12.4100 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE AQUILES SERDÁN, INSCRITO BAJO EL NUMERO 69 FOLIO 76 DEL LIBRO 3605 FOLIO REAL 1429233, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$77,542.15 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$51,694.77 (CINCUENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 77/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.-  
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2022.  
EL SECRETARIO

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.



MIGUEL ARTURO ALMEIDA NAVARRO Y OTROS

470-52-54

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

## Edictos de Notificación

José Rubén Rubio Ramírez  
Patricia Rodríguez Ruiz  
Presente.-

Se les informa que en el Expediente 2502/2017 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Fernando Alonso Cruz en su carácter de apoderado legal de ABC Capital, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en contra de José Rubén Rubio Ramírez y Patricia Rodríguez Ruiz, se dictó un auto con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiuno de abril de dos mil veintidós, presentado por el Licenciado [BENJAMÍN PALACIOS OROZCO] y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a los demandados [JOSÉ RUBÉN RUBIO RAMÍREZ y PATRICIA RODRÍGUEZ RUIZ] por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Dígase al promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ADRIANA DEL CARMEN SANTOS YUEN, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1021 :mbs

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 29 de abril de 2022  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Adriana del Carmen Santos Yuen.



471-52-54

-0-

JOSE RUBEN RUBIO RAMIREZ Y OTRA

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 659/18, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA Y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, REPRESENTANTES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA Y MARIA GRICELDA ROSALES MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. --- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día primero de junio del año en curso y recibido en este Tribunal el día dos del mes y año en cita, presentado por MARÍA GUADALUPE VILLALOBOS GLEZ, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA CALLE MONTE CAUCASO NÚMERO 4328, MANZANA 34, FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 106, a folio 106, del Libro 2688 de la Sección Primera del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,675.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,450.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A GUSTAVO DE LA ROSA CORDOVA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :A0GB/iedg LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2022 LA SECRETARÍA

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 76/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LIDIA GUADALUPE CASAS PALOMARES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

Se ordena sacar a remate

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

A sus autos el escrito del licenciado LINO OBED MARTÍNEZ OROMA, recibido el día trece de junio del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Finca urbana localizada en calle Mixteca número 1217, fraccionamiento Valle de Montealban, de esta Ciudad, inscrito bajo el número de inscripción 57, folio 57, libro 789, de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González; en la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos en autos y sea postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve la base.

Siendo la base la cantidad de \$140,762.50 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.); y como postura legal la cantidad de \$93,841.66 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y ÚN PESOS 66/100 M.N.). Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual, se habilitan días y horas inhábiles como lo solicita.

Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE JUNIO DEL 2022. EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.



**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO H 1596/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, ARELY GIOVANA BARRÓN IBÁÑEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRÍGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE PEDRO JAVIER ARENIVAR VARELA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

Se ordena sacar a remate

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

A sus autos el escrito del licenciado LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día trece de junio del año en curso, atento a lo que solicita, se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: Finca urbana localizada en calle Fresnos número 647, fraccionamiento Los Nogales, Segunda Etapa, municipio de Meoqui, inscrito bajo el número de inscripción 31, folio 31, libro 644, de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González; en la inteligencia que servirá de base para el remate, el término medio aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos en autos y sea postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve la base.

Siendo la base la cantidad de **\$168,219.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**; y como postura legal la cantidad de **\$112,146.00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**. Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual, se habilitan días y horas inhábiles como lo solicita.

Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, que rige a este Tribunal.

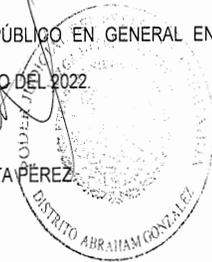
**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil Tradicional, del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LICENCIADO JAIME GARCIA.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHH., A 17 DE JUNIO DEL 2022.  
EL SECRETARIO

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ



2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 126/22, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN), promovido por GABRIELA ARIAS CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** -----

- Por recibido a las nueve horas con treinta y siete minutos del día nueve de marzo del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por GABRIELA ARIAS CHÁVEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de JOSUÉ DAMIÁN SÁENZ SALIDO, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública Seccional, de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de JOSUÉ DAMIÁN SÁENZ SALIDO, señalando como su último domicilio el ubicado en la Avenida Leyes de Reforma, número 3112, colonia INFONAVIT. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados EVER DANIEL BRAVO REZA, MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, E ILLIANA FERNANDA MÁRQUEZ ARREDONDO, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

-----NOTIFIQUESE:-----  
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2022.

LA SECRETARIA



LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.



"2022. Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita al Estado de Chihuahua"

EXHORTO No. 23/2022
EXPEDIENTE No. 674/2021

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A USTED C. JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER: Que en el expediente número 674/2021, relativo a la DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por MARIA ESTELA MUÑOZ, se dictaron tres autos que a la letra dicen: - - - - -

<Se Admite Demanda>
- - - - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Por recibido el escrito que suscribe la señora [MARIA ESTELA MUÑOZ], por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su hijo, el señor [RUBEN MUÑOZ JR.], por las razones que expresa; por lo que en tales condiciones se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. - - - - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, se tiene a la promovente manifestando los nombres de las personas que tienen una relación sentimental afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida siendo la promovente señora [MARIA ESTELA MUÑOZ], residente americana con fecha de nacimiento [veintinueve de septiembre] de mil novecientos noventa y cuatro, en [Rio Grande, Zacatecas] de setenta y dos años; la concubina del desaparecido y madre de su nieto, la C. [OZLEM PATRICIA SEPULVEDA DOZAL], de fecha de nacimiento [cuatro de agosto] de mil novecientos ochenta, en [esta Ciudad], de cuarenta y un años de edad; así como el menor hijo de ésta última con el hoy desaparecido, su nieto [RUBEN SEBASTIAN MUÑOZ SEPULVEDA], nacido en [esta Ciudad] el día [veinte de agosto] del año dos mil siete; asimismo se le tiene manifestando que la actividad a la que se dedicaba su hijo al momento de su desaparición, era como comerciante, vendiendo algunos productos que compraba a menor costo para poder venderlos y sacar sustento para su familia en esta Ciudad. - - - - -

Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en comento, se ordena citar al C. [RUBEN MUÑOZ JR.] por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciendo saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - - - -

Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en calle Camino Viejo la San José 5336 de la colonia Unidad Habitacional Benito Juárez, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los LICENCIADOS JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, GABRIELA RAMÍREZ MARTINEZ, ITHZEL AIME QUINTANA RIOS Y JESUS ARMANDO OLIVARES ESEPOZOZA. Asimismo se le tiene autorizando que a través de correo electrónico y mediante consulta remota se les realicen las notificaciones, aún las de carácter personal que así considere el Tribunal, señalando como clave de usuario para el sistema de consulta remota generado por el Departamento de Informática, Dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la 633 y correo electrónico lexcpus2@gmail.com. Por lo que en tales condiciones la Secretaría de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para éste Distrito Judicial Bravos, y encontró registradas las cédulas profesionales con números de folio la primera de ellas 1302064 a nombre de JOSE MARIA SIFUENTES CUEVAS, la segunda de ellos con número de folio 1302871 a nombre de GABRIELA RAMÍREZ MARTINEZ, la número de folio 1335791 a nombre de ITHZEL AIME QUINTANA RIOS y la número de folio 1305015 a nombre de JESUS ARMANDO OLIVARES ESEPOZOZA, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código Adjetivo, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados en Derecho, para actuar dentro del presente juicio en representación de la señora [MARIA ESTELA MUÑOZ,] en los términos del referido numeral. Requírase a los citados profesionistas para que comparezcan a las audiencias del procedimiento, lo anterior en el entendido de que en caso de no hacerlo será responsable de los daños y perjuicios que cause a su autorizante, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado relativas al Mandato y las demás conexas, por ser obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento por si o a través de sus representantes siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente. Lo anterior acorde a lo dispuesto por los artículos 39 y 72 del Código Adjetivo de la materia. En tales condiciones, como lo solicitó, se ordena realizar el registro digital a efecto de que el mencionado profesionista a quien corresponde el número de usuario autorizado, pueda realizar la consulta remota del expediente en que se actúa en la

página del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, toda vez que la personalidad de la citada profesionista le ha sido reconocida; y una vez hecho lo anterior generar el registro manual en el Libro de Control de Acceso a Consulta remota que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 párrafo sexto del Código de Procedimientos Familiares en el Estado. - - - - -

Se designa Secretario Judicial al Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, para que intervenga en la sustanciación del presente juicio en los términos de los artículos 52, 54, 70, 77 y 78 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua. - - - - -

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 14, 24 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se requiere a la actora, para que en el término de tres días, contados a partir del día en que surta efectos el presente proveído y al demandado, en el mismo término, a partir de la fecha de la notificación, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que si así no lo hicieren, se les tendrá por conformes con dicha restricción. - - - - -

NOTIFICOSE:
Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.
Clave: 7000 ALDR/Sandra

<Se Ordena Girar Exhorto o Despacho para Su Ejecución>

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

Visto el estado procesal de los presentes autos este Tribunal ordena gírese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, ubicado en Calle Libertad número 9, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, a efecto de que autorice y realice la publicación sin costo para la actora del presente juicio, de los edictos ordenados mediante auto de radicación de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, en el cual se ordenó citar al C. RUBEN MUÑOZ JR. por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - - - -

Lo anterior con fundamento en el artículo 110 párrafo II del Código de Procedimientos Familiares en el Estado. - - - - -

NOTIFICOSE:
Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. CONSTE.
Clave: 7039 JHNM/Sandra
<Se Recibe Exhorto o Despacho sin Diligenciar>

ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado IVAN RAMON QUINTANA RODRIGUEZ, Juez del Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, con residencia en Chihuahua, Chihuahua, por medio del cual remite sin diligenciar el Exhorto número 73/2021 derivado del presente expediente, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar. Así mismo se hace constar que se recibieron las copias del traslado correspondiente, mismas que se ordena guardar en el secreto del Juzgado. - - - - -

Ahora bien se hace constar de la diligencia levantada en fecha veintiocho de enero del año dos mil veintidós, por la Licenciada MARGARITA AGUIRRE OCHOA, en su carácter de Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos, dentro de la cual se advierte que al constituirse, en el domicilio ubicado en Calle Libertad número 9, de la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000, para los efectos de entregar el oficio 138/2022 del índice del Juzgado Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, dirigido al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, que es atendida la citada Notificadora por el Licenciado FERNANDO PADILLA FAVELA, quien se identifico con gafete laboral y le señalo que no puede recibir el citado oficio toda vez que la oficina del LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, se ubica en el Edificio del Palacio de Gobierno planta baja, ubicado en calle Aldama, numero 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua; En tales condiciones y visto

lo anterior girese atento Exhorto al C. Juez Familiar por Audiencias en Turno con Residencia en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva girar atento oficio al LICENCIADO JOSÉ LUIS ADAME COTA, Jefe del Departamento de Revisión Jurídica y Asuntos Legislativos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien tiene su recinto laboral en el Edificio del Palacio de Gobierno Planta Baja, ubicado en calle Aldama, número 901, colonia Centro, en Chihuahua, Chihuahua, en los precisos términos ordenado en el auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno.

NOTIFICACIONES  
 Así lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Juez Noveno Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ, con quien actúa y dá fé.- DOY FE.- PUBLICADO EN LA LISTA EL ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 23 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE.  
 Clave: 7040 JHNM

PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SOLICITO, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- DOY FE.-

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.  
 JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ  
 SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO NOVENO  
 FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

MARIA ESTELA MUÑOZ 406-46-50-54-58-62-66-70-74

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 HIDALGO DELPARRAL, CHIH.**

**EDICTO**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. CANDELARIO GARCÍA GUTIÉRREZ ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la parte posterior del lote 24 de la Calle Acapulco; esquina con las calles Veracruz y Vialidad del Río Carlos Monte Mayor de esta ciudad, colindante con el lote de terreno urbano y finca sobre la construida, ubicada en la calle Veracruz número 23 de la Colonia Talleres de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, con una superficie aproximada de **81.872 metros cuadrados**; con las siguientes medidas y colindancias:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN**

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	9.92 m PROPIEDAD CANDELARIO GARCÍA GUTIERREZ
2	3	5.40 m TERRENO MUNICIPAL
3	4	10.66 m VIALIDAD DEL RÍO CARLOS MONTEMAYOR
4	6	2.53 m VIALIDAD DEL RÍO CARLOS MONTEMAYOR
6	1	8.06 m CALLE VERACRUZ

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1201 a fojas 12 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. II a las 14:20 horas del día 2 de junio del 2022.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 3 DE JUNIO DE 2022.

  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
**SECRETARÍA**  
 ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

CANDELARIO GARCIA GUTIERREZ

480-54-56

-0-

2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua



PODER JUDICIAL  
 ESTADO DE CHIHUAHUA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AL PUBLICO EN GENERAL:  
 P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 125/22, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN), PROMOVIDO POR JESSIE STEPHANIE SALDIVAR SOLICITANDO LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PATRICIA VILLALOBOS RÍOS., EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

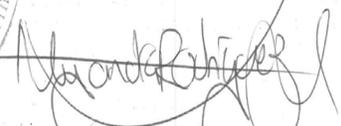
- Por recibido a las nueve horas con treinta y seis minutos del día nueve de marzo del año en curso, el escrito y documentos anexos, el primero signado por JESSIE STEPHANIE SALDIVAR, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se admite la solicitud en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se acredite la Ausencia por desaparición de PATRICIA VILLALOBOS RÍOS, por las razones que vierte en su ocuro de cuenta y anexos. Previo a llevar a cabo la notificación mediante edictos, lo procedente es girar atento oficio a Seguridad Pública Seccional, de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua, a fin de que se realice la búsqueda de PATRICIA VILLALOBOS RÍOS, señalando como su último domicilio el ubicado en la calle Felipe Ángeles y Ocampo, sin número, colonia Centro, en La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua. Toda vez que no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, las posteriores que le resulten, aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal; se le tiene autorizando en los más amplios términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados MARÍA ISABEL QUEZADA RIVAS, EVER DANIEL BRAVO REZA, RENÉ RODRÍGUEZ CAMPOS, HÉCTOR URIEL RODRÍGUEZ y WENDY YESENIA ZAPATA MACÍAS, quienes cuenta con cédula profesional debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado. Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFICACIONES  
 Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2022.

LA SECRETARIA



  
 LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

JESSIE STEPHANIE SALDIVAR

300-38-42-46-50-54-58-62

-0-



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**Efrén Loya Nevarez**  
Presente.-

En el expediente número 243/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por Karen Adriana Gámez Flores a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo Efrén Loya Nevarez, en fecha seis de abril de dos mil veintidós, se dictó un auto el cual en su parte conducente dice:

**Cuauhtémoc, Chihuahua, a seis de abril de dos mil veintidós.**  
Agréguese el escrito y anexos recibidos el día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día treinta del mismo mes y año, presentados por Karen Adriana Gámez Flores, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.  
Se admite la solicitud en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de su esposo Efrén Loya Nevarez, por las razones que vierte en su oculto de cuenta.

A fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Efrén Loya Nevarez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se presentará al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento oficio con los insertos necesarios a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4ª y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados, haciéndosele saber que dicha publicación deberá de ser exenta de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario público.

Para diligencias de mejor proveer y con la finalidad de que esta Juzgadora se allegue de los medios necesarios para poder proveer al respecto de su solicitud, gírese atento oficio a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal y en el término de tres días, se sirva informar si Efrén Loya Nevarez, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble; asimismo a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre del antes mencionado y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

Se nombra a Karen Adriana Gámez Flores como depositaria de los bienes que pudieran ser propiedad de Efrén Loya Nevarez, haciéndole saber que cuenta con todas las obligaciones y facultades de un depositario judicial, de conformidad con lo que disponen los artículos 170, 624, 627, 628, 2415 y 2416 del Código Civil, así como artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio al Director del Registro Civil, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Efrén Loya Nevarez y de ser así remita copia certificada de las mismas a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 627 y 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes de dichas dependencias a nombre de Efrén Loya Nevarez.

De igual manera, gírense atentos oficios al Administrador de Servicios Básicos Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, al Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado, Instituto Nacional Electoral y Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Efrén Loya Nevarez, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado; haciéndoles saber que la fecha de nacimiento del antes mencionado es el día cinco de enero de mil novecientos ochenta, en El Terrero, Namiquipa, Chihuahua.

Gírese atento oficio al Representante Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si existe alguna cuenta a nombre de Efrén Loya Nevarez, así mismo para hacerle de su conocimiento que en este Tribunal se están llevando a cabo unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de declarar la ausencia de Efrén Loya Nevarez, por lo que se nombró como depositaria y administradora de los bienes del antes mencionado a Karen Adriana Gámez Flores, en el entendido que no se podrá realizar movimiento alguno en las mismas sin declaración judicial previa.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su oculto de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la promovente que no se procederá al dictado de la sentencia de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, hasta en tanto no obren las respuestas a los oficios que fueron ordenados en autos y transcurra el término a que hace referencia el artículo 629 del Código Civil.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Séptima y República de Guatemala S/N de la colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados María Isabel Quezada Rivas y/o Wendy Yesenia Zapata Macías y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Ever Daniel Bravo Reza y/o Rene Rodríguez Campos y/o Ileana Fernanda Márquez Arredondo, quienes tienen su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Se hace saber que la persona autorizada en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 será responsable de los daños y perjuicios que causen a la que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
2. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
3. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, es les

solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

4. Que en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

5. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se les previene para que manifiesten su conformidad por escrito, apercibidos que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

6. En caso de que las partes pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena deberán hacerlo saber, a efecto de actuar en apego al protocolo de actuación para quienes imparten justicia en caso de que involucren derechos de personas, comunidades y pueblos indígenas, así como en caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin que se provea lo conducente.

7. A fin de proteger la intimidad de los menores de iniciales ELG, CLG y RLG, y de evitar la publicidad indebida, durante el juicio no se mencionarán sus nombres completos, sino únicamente sus iniciales, lo anterior en cumplimiento a los Principios especiales respecto de niñas, niños y adolescentes, en concreto al establecido por el inciso V) del artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

Desé vista al Ministerio Público adscrito a este Tribunal a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

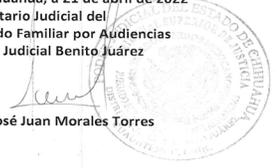
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 269 y 648 fracción III del Código Civil; 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

**Notifíquese:**

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco Jueza Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado José Juan Morales Torres, con quien actúa y da fe.

Atentamente  
Sufragio Efectivo; No Reelección  
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 21 de abril de 2022  
Secretario Judicial del  
Juzgado Segundo Familiar por Audiencias  
del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado José Juan Morales Torres



KAREN ADRIANA GAMEZ FLORES 301-38-42-46-50-54-58-62  
-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

**EDICTO DE REMATE**

En el expediente número E4-618/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales, en contra del C. JOSÉ LUIS GLORIA GUERRERO, se emitió un auto del tenor literal siguiente:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS:-----  
Dada cuenta de un escrito, signado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA; en atención al mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble ubicado en AVENIDA SANTA AGRIPINA, NÚMERO 2352-B DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL, ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$302,700.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y como postura legal la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----  
- - - NOT I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, en los términos indicados por el artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2022.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JOSE LUIS GLORIA GUERRERO 481-54-56  
-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

"2022. Año del centenario de la llegada de la Comunidad Menonita al Estado de Chihuahua"

EXHORTO No. 29/2022  
EXPEDIENTE No. 65/2022

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A USTED C. JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUIEN TENGO EL HONOR DE DIRIGIRME HAGO SABER: Que en el expediente número 65/2022, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION, promovido por JULIA ELVA REYES QUEZADA, se dictaron dos autos que a la letra dicen: - - - - -

<Se Admite Demanda>

- - - - - RADICACION.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS - - - - -

- - - - - Por recibido el escrito que suscribe la señora [JULIA ELVA REYES QUEZADA], por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, en cuanto a tenerle promoviendo para acreditar la presunción de muerte de su cónyuge, debe decirse que de las constancias que acompaña se advierte que aún no se ha declarado la ausencia de su cónyuge, requisito éste para que proceda la declaración de ausencia solicitada. Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 del Código de Procedimientos Familiares en el Estado, se le tiene promoviendo bajo protesta de decir verdad, en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de que sea realizada la DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION de su cónyuge, el señor [HECTOR RAFAEL ORTEGA OTERO], por las razones que expresa; se admiten las presentes diligencias; fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. - - - - -

- - - - - Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. - - - - -

- - - - - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones IV y VI de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia, prevéngasele a efecto de que manifieste el nombre y la edad de los dependientes económicos ó de aquellas personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la persona desaparecida, si las hubiere, asimismo para que manifieste la actividad a la que se dedica la persona desaparecida. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la invocada Ley, gírese atento oficio al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION DE PERSONAS AUSENTES Ó EXTRAVIADAS a fin de que se sirva informar el Estado actual del Caso UAE-EXPEDIENTE.-F-32/2011 relativo a la denuncia por desaparición del C. [HECTOR RAFAEL ORTEGA OTERO]. - - - - -

- - - - - Una vez cumplido lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley en comento, se ordena citar al C. [HECTOR RAFAEL ORTEGA OTERO], por medio de EDICTOS que se publicarán durante tres meses, con intervalo de quince días naturales, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, haciéndole saber al señalado la tramitación de las presentes diligencias, y asimismo que cuenta con el término de TREINTA DIAS NATURALES, para comparecer ante la presencia judicial a manifestar lo que a su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para los solicitantes. - - - - -

- - - - - Se tienen por presentadas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, mismas que se agregan a los autos para los efectos legales a que hubiere lugar. - - - - -

- - - - - Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones en el despacho ubicado en la Avenida [De Las Parcelas número 4620-1 del Condominio Panamericano III], de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la C.E.D. JAQUELINE REGALADO MÉNDEZ y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado a los Licenciados GILBERTO DÍAZ VALERIO, ERIC LORENZO CASILLAS TAPIA Y/O OSCAR ARTURO TORRES CARRANZA. Asimismo se le tiene autorizando que a través de correo electrónico y mediante consulta remota se les realicen las notificaciones, aun las de carácter personal que así considere el Tribunal, señalando como clave de usuario para el sistema de consulta remota generado por el Departamento de Informática, Dependiente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, la 18122, y correo electrónico contacto@abogadोजrinnmobiliario.com y número celular 656 441 65 31. Por lo que en tales condiciones la Secretaría de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Tribunal Superior de Justicia en el Estado para éste Distrito Judicial Bravos, y encontró registrada la cédula profesional con número de folio 1338591 a nombre de GILBERTO DÍAZ VALERIO, la número de folio 1335803 a nombre de ERIC LORENZO CASILLAS TAPIA y la número de folio 1338988 a nombre de OSCAR ARTURO TORRES CARRANZA, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 del Código adjetivo, se les reconoce personalidad a los citados Licenciados en Derecho, para actuar dentro del presente juicio en representación de la C. [JULIA ELVA REYES QUEZADA], en los términos del referido numeral. Requiérase a los citados profesionistas para que comparezcan a las audiencias del procedimiento, lo anterior en el entendido de que en caso de no hacerlo serán responsables de los daños y perjuicios que causen a su autorizante, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado relativas al Mandato y las demás conexas, por ser obligación de las partes asistir a las audiencias del procedimiento por si o a través de sus representantes siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y en su caso suscribir el convenio correspondiente. Lo anterior acorde a lo dispuesto por el artículo 39 del Código Adjetivo de la materia. En tales condiciones, como lo solicitó, se ordena realizar el registro digital a efecto de que el mencionado Licenciado, a quien corresponde el número de usuario autorizado, pueda realizar la consulta remota del expediente en que se actúa en la página del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

su interés convenga respecto de las mismas, en la inteligencia de que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. En el entendido de que la publicación será de un extracto de la solicitud sin costo para la solicitante. - - - - -

- - - - - Lo anterior con fundamento en el artículo 110 párrafo II del Código de Procedimientos Familiares en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Noveno de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial Licenciado JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, con quien actúa y dá fé. - - - - - DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON EL NÚMERO 03 CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS. CONSTE. Clave: 7039 JHNM

PARA LO QUE POR MI MANDATO TENGA SU MAS DEBIDO Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, EN NOMBRE DEL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA EXHORTO Y REQUIERO A USTED Y DE MI PARTE LE SOLICITO, QUE TAN PRONTO COMO TENGA EL PRESENTE EN SU PODER, SE SIRVA MANDARLO DILIGENCIAR EN SUS TÉRMINOS Y HECHO QUE SEA LO ANTERIOR DEVOLVERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE SEGURO DE MI RECIPROCIDAD EN CASOS ANÁLOGOS. DADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - DOY FE. - - - - -

LICENCIADA ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.  
JUEZ NOVENO FAMILIAR POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO JAIME HUMBERTO NAVARRO MARTINEZ  
SECRETARIO JUDICIAL JUZGADO NOVENO  
FAMILIAR POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS.

JULIA ELVA REYES QUEZADA 312-38-42-46-50-54-58-62-66

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022. Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1299/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales, en contra de ROMÁN DOMÍNGUEZ ARMENDARIZ y/o MARTINA MARIN QUINTANA, se emitió un auto del tenor literal siguiente: - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS. - - - - -

[...] - - - - - Por otra parte y como también lo solicita el promovente, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción identificado como [ote 17, manzana 12], ubicado en [CALLE PAVO NÚMERO 1024, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCARI], de esta ciudad, inscrito bajo el número [54], folio [54], del libro [2563], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal la cantidad de [\$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Secretario Proyectista Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, en los términos indicados por el artículo 273 del Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2022.  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

ROMAN DOMINGUEZ ARMENDARIZ Y OTRA

482-54-56

-0-



## EDICTO DE BÚSQUEDA

--- Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua.-----  
 --- Que en el Expediente Número 539/2021 Relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ALEIDA CALDERÓN RÍOS.-----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Agréguese a los autos el escrito presentado por la Licenciada [NORMA DOLORES CHÁVEZ BACA], con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Juzgado, vía correo electrónico, el día ocho de diciembre del dos mil veintiuno, atento a lo que solicita, se le tiene dando contestación a la prevención que se le realizó por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, señalando para tal efecto que la promovente [ALEIDA CALDERÓN RÍOS], tiene su domicilio particular en [Calle Adolfo López sin número de la colonia Centro en Valle de Allende, Chihuahua].

En ese tenor, téngase a [ALEIDA CALDERÓN RÍOS] promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA:** "...solicitar la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte de mi esposo y padre de mis hijos [C. JOSÉ PONCE ESCOBEDO]..."

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, se resuelva lo que conforme a derecho corresponde:

**A.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a [JOSÉ PONCE ESCOBEDO], por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

**B)** Con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de [JOSÉ PONCE ESCOBEDO], a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 5 y 7 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición y 39, 104, 495, 497, 498, 501 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Se hace de su conocimiento, que el correo electrónico de este Juzgado es: [familia1.hidalgo@stj.gob.mx](mailto:familia1.hidalgo@stj.gob.mx).

En caso de requerir las partes la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que es provea lo conducente; asimismo, en caso de tener alguna discapacidad, deberán hacerlos saber a este tribunal, así como indicar el tipo de discapacidad que padecen, tres días antes del día

y hora que se fije para el desahogo de la audiencia correspondiente, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad; en la inteligencia de que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que les limite para hacer valer de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por otra parte, con base a lo dispuesto por el artículo 24, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase público la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento en el momento que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa la cual deberá manifestarse por escrito.

## NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL Secretaria Judicial del Juzgado Primero de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 272 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ante JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.-----

**Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.**

Hgo. Del Parral, Chih., a 18 de enero de 2022

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. JESSICA IVETH GARCÍA ATILANO.



ALEIDA CALDERON RIOS

226-30-34-38-42-46-50-54-58

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua

## EDICTO DE REMATE

En el expediente número E4-1121/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus apoderados legales, en contra de la C. MIREYA LEZAMA CALIPA, se emitió un auto del tenor literal siguiente:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

[...] --- Por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, ubicado en [CALLE SENDEROS DE MURCIA NÚMERO 3891, MANZANA 61, FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO, ETAPA VII], en esta ciudad, inscrito bajo el número [5], folio [5], del libro [4581], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$316,300.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], que es la cantidad fijadas en el avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal la cantidad de [\$210,866.67 (DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

## NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2022.  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MIREYA LEZAMA CALIPA

483-54-56

-0-

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	96.22
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

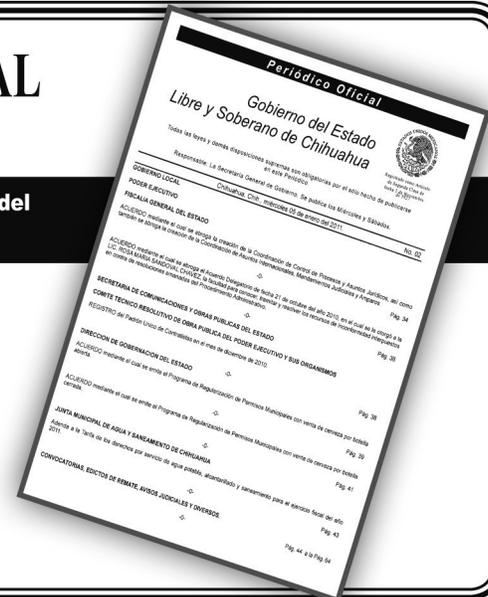
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL  
POR VÍA ELECTRÓNICA**

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)  
Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**